

SECRETARIA JENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU

Por haber sido nombrado el oficial de esta Secretaria D. José Davila p. acompañar al Señor Diputado Don Cevallos en su comision de Plenipotenciario, no se le incluyó en el presupuesto de los sueldos de los individuos de ella, correspondiente al mes venidero 31. de Agosto del presente año, y q. en consecuencia fue satisfecho. Mas no habiendo tenido efecto hasta el día el nombramiento, y reclamado el intracado el sueldo de dho. mes, exponiendo sus azares y enfermedades: lo ponemos en noticia de U. S. p. q. se sirva disponer se le paguen p. la Tesoreria g. l. 66. p. 5. r. q. le corresponden p. el sueldo del citado Agosto.

Dioy que. a U. S. m. a.

Lima Nov. 22. de 1823. A. y 2º

MH-OL 67
Caj. 13
Doc. 83
fol. 1



O. L. 64. 61.

M. Francisco
Dip. sec.º

M. Anella
D. I.

Señor Ministro de Estado
en el Departam. de Huac.

Lima

Nov. 24, de 1823.

Los Administradores del Tesoro público, satisfagan a D.
José Dávila los sesenta y seis p. cinco r. que indica
la presente orden del Soberano Congreso: Expidase la q.
corresponde para su cumplimiento.

6

Manuel




D. F. P. P.

Hecho en 27. id.